

Dolavon, Chubut, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La medida tomada por la Agencia de Seguridad Vial de la Nación, denominada "CALLES PARA LA VIDA"; Y

CONSIDERANDO:

Que, en los pueblos y ciudades de la Argentina, los y las peatones son quienes más sufren el efecto que la velocidad de los automotores produce sobre los seres humanos en ocasión de un siniestro vial;

Que, según datos de 2018, en Argentina murieron 619 peatones y más de 12 mil resultaron heridos, mientras que 210 ciclistas perdieron la vida y casi 4 mil sufrieron lesiones de diferente gravedad, en su gran mayoría en ámbitos urbanos;

Que, reducir la velocidad máxima permitida en calles a 30 Km/h puede salvar vidas y mejorar la convivencia segura entre peatones, bicicletas, motocicletas y vehículos de cuatro ruedas;

Que, se estipulan 30 Km/h como velocidad máxima permitida porque a esta velocidad se reduce sustancialmente la distancia de frenado de los vehículos ante una situación de emergencia, lo que incide en la caída de la siniestralidad y porque, en caso de producirse el hecho, una persona atropellada a 30 Km/h tiene un riesgo de morir de apenas el 10%;

Que, como gesto para generar conciencia y viralizar la medida mencionada en el Visto, es importante ejecutarla en calles de nuestro pueblo;

Que, la calle Velero Mimosa, ubicada en la localidad de Dolavon, es una calle de mucho tránsito y es, además, en la que se encuentra el Jardín de Infantes N° 432, lo que genera la concurrencia de numerosos niños y niñas;

Que, la calle Julio Argentino Roca, entre las calles 28 de Julio y Maipú próximamente se convertirá en peatonal y contará con circulación vehicular reducida;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

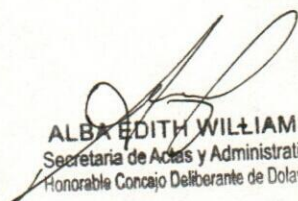
- ORDENANZA -

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE que 30 KM/H será la velocidad máxima permitida para la circulación vehicular en las calles Velero Mimosa, en toda su traza, y Julio Argentino Roca entre las calles Maipú y 28 de Julio. -----

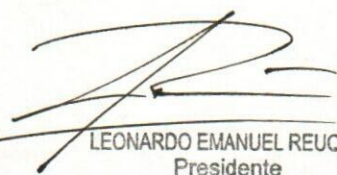
ARTICULO 2°: El Ejecutivo Municipal será el encargado de colocar la señalización y cartelería correspondiente. -----

ARTICULO 3°: INVÍTESE a los demás Concejos Deliberantes de la Provincia a sancionar una Ordenanza del mismo tenor. -----

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE.**-----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 843/2021.-

---Dada en la 11º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021 , celebrada a los 05 días del mes de Agosto del año 2.021.-ACTA N° 972.--

Dolavon, (Ch), 26 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, presentado por el Honorable Concejo Deliberante, tendiente a declarar que 30 KM/H será la velocidad máxima permitida para circulación vehicular en las calles Velero Mimosa en toda su traza, y en la calle Julio Argentino Roca entre las calles Maipú y 28 de Julio, en razón de la medida tomada por la Agencia de Seguridad Vial de la Nación, denominada "Calles para la vida"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 843/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 843/2021 sancionada en la 11ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 5 días del mes de agosto del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspeccion Municipal y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1108/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	26	Agosto	2021
HORA: 17:30hs		Páginas: 1-1	